

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral N° 0023-2016-INIA-OA

Lima, 01 ABR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 019-2015-INIA-OA-UA, de fecha 01 de abril 2016 y el Informe Legal N° 011-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 01 de abril 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2015-INIA-OA-UA de fecha 01 de abril 2016, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de comprobantes pago pendientes de pago al CONSORCIO "MAPFRE PERÚ, LA POSITIVA, MAPFRE PERÚ VIDA Y MAPFRE EPS", derivado de los contratos N° 008-2013-INIA, su complementario y el Contrato N° 006-2015, por un importe total S/.448,008.53 soles (Cuatrocientos cuarentiocho mil ocho con 53/100 soles), y sustentada en los respectivos comprobantes de pago y las actas e informes de conformidad de servicio. Asimismo informa que no se efectuó el trámite de pago oportunamente, por cuestiones netamente presupuestales;

Que, mediante Oficio N° 545-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 01 de abril del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.448,778.94 soles (Cuatrocientos cuarentiocho mil setecientos setentiocho con 94/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016, emitiendo el Certificado de Crédito Presupuestal N° 438;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2016-INIA/OA de fecha 01 de abril del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que el CONSORCIO "MAPFRE PERÚ, LA POSITIVA, MAPFRE PERÚ VIDA Y MAPFRE EPS" prestó a la Entidad el servicio de Programa de Seguros en cumplimiento de los contratos N° 008-2013-INIA, su complementario y el Contrato N° 006-2015, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/.448,008.53 soles (Cuatrocientos cuarentiocho mil ocho con 53/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que... "el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos al informe del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados y aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 283-2015-INIA fecha 26 de noviembre del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor del CONSORCIO "MAPFRE PERÚ, LA POSITIVA, MAPFRE PERÚ VIDA Y MAPFRE EPS", conformado por MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el importe total S/.448,008.53 soles (Cuatrocientos cuarentiocho mil ocho con 53/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentadas en los comprobantes de pago que se detallan en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, derivadas de N° 008-2013-INIA, su complementario y el Contrato N° 006-2015- INIA.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor del Consorcio detallado en el párrafo precedente, con cargo a la Meta N° 0140 Adquisición, almacenamiento y distribución de bienes control patrimonial y servicios auxiliares, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ING. LUIS ENRIQUE VALLE NAVARRO
DIRECTOR GENERAL (e)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 01

COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE EMISION	TIPO DE CAMBIO	CONCEPTO	MONTO EN \$	MONTO EN S/.	CONTRATO
0001-7948169	03/02/2015	3.06	PÓLIZA INCENDIO MULTIRIESGO	16,471.57	50,386.53	008-2013-INIA
0001-7948194	03/02/2015		PÓLIZA VEHÍCULOS	12,347.59	37,771.28	
0001-8030009	09/04/2015	VIDA LEY			10,527.78	
0001-8030692	10/04/2015				10,501.73	
0001-8030725					10,443.28	
0001-8030734					10,320.21	
0001-8100517	05/06/2015				10,262.91	
0001-8100218					10,205.06	
0001-8189175	14/08/2015				10,192.10	
0001-8148605	17/07/2015	3.18	PÓLIZA VEHÍCULOS	24,068.35	76,585.51	
0001-8148587			PÓLIZA INCENDIO MULTIRIESGO	32,491.88	103,389.16	
0001-8148575			PÓLIZA RESPON. CIVIL	2,332.21	7,421.09	
0001-8212978	04/09/2015	VIDA LEY			10,207.05	006-2015-INIA
0001-8327336	16/12/2015				10,711.73	
0001-8327337	16/12/2015				10,549.51	
0001-8253088	14/10/2015	3.24	PÓLIZA INCENDIO MULTIRIESGO	18,118.73	58,740.92	
0001-8253127			PÓLIZA DESHONESTIDAD	1,313.36	4,257.91	
0001-8253147			PÓLIZA RESPON. CIVIL	1,142.05	3,702.53	
0001-8253172			PÓLIZA TRANSP. NACIONAL	282.58	916.12	
0001-8253176	14/10/2015		PÓLIZA TRANSP. NACIONAL	282.58	916.12	
				188,371.83	448,008.53	

